



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00250-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación aportada por el extremo actor, con resultado negativo (núm. 014).

Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago al demandado Jesús Eduardo Moreno Osorio en la carrera 21 No. 36-40 sur dirección anunciada en la demanda y en la calle 17 A No. 42 B-59 (dirección reportada en la solicitud de crédito), para lo cual deberá dar estricta observancia a los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Inténtense también dicha gestión como mensaje de **WhatsApp** en el celular No. 3142746552(teléfono reportado en la solicitud de crédito), diligencia que debe cumplir estrictamente las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En la comunicación remitida deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>009</u> de hoy <u>09 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5504e0710deb9721297cbb276c424e96ece5898936731733b68e45cec1b1d6bc**

Documento generado en 07/02/2023 11:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>